

Guayaquil, 4 de febrero de 2019

Señor
ALEJANDRO LAGOS AROSEMENA
Gerente General
SOLUCIONES LABORALES S.A. LABORLAW
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que he transferido en esta misma fecha a favor del señor **JUAN JOSE CHEDRAUI VASCONEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, 400 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, en el capital social de la compañía **SOLUCIONES LABORALES S.A. LABORLAW**

Agradeceré a Usted, se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,



CARLOS DROUET VILLACIS
C.C.: 0915662464
CEDENTE



JUAN JOSE CHEDRAUI VASCONEZ
C.C.: 0924173313
CESIONARIO

 REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CHEDAUTI VASCONEZ

JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. **092417331-3**

FIRMA DEL CEDULADO





09-0108392A-00


REPUBLICA DE GUATEMALA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017


COURT ELECTORAL NACIONAL

006
JUNTA No.

006 - 165
NUMERO

0924173313
CÉDULA

CHEDRAUI VASCONEZ JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTON

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1



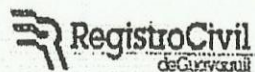


Dr. Bolívar Peña Malta, MSc. Notario Cuadragésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) exhiben(gu)en al(los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en _____, las utilice.

Guyana



DR. BOLIVAR PEÑA MALTA MSC
NOTARIO CUADRAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYACUL



**CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL**

Drouet Villacis, Carlos
Enrique
con

Arias Murrieta, Maria De
Los Angeles

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
15	2014	2882	82



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS**



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 23 días de Agosto de 2014, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Drouet Villacis, Carlos Enrique, Cédula Identidad: 0915662464; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 7 de Diciembre de 1985, de profesión ABOGADO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Drouet Jimenez, Alex Aurelio, Cédula Identidad: 0904054558, y de Villacis Ardito, Cecilia Maria Giancina, Cédula Identidad: 0902953181;

Arias Murrieta, Maria De Los Angeles, Cédula Identidad: 0915770127; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Bolivar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 2 de Febrero de 1989, de profesión ABOGADO; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Arias Monserrate, Nelson Ivan, Cédula Identidad: 0909247694, y de Murrieta Gomez, Maria Pamela, Cédula Identidad: 0912623410;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 23 de Agosto de 2014.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos.

Rau de los Angeles

Firma

Firma

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de: Carlos Enrique Drouet Villacís con Maria De Los Angeles Arias Murrieta, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaria Septima del Canton Guayaquil, ante el Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, con fecha 22/08/2014.
Guayaquil, 28/08/2014.

Eduardo Alberto Falquez Ayala

Carlos Enrique Drouet Villacís

2014 10 10 0:25

Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO : 5485

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE HACEN LOS SEÑORES MARIA DE
LOS ANGELES ARIAS MURRIETA Y
CARLOS ENRIQUE DROUET VILLACIS....

CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, a los VEINTIDOS días del mes de AGOSTO de DOS MIL CATORCE, ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen por una parte, la señorita María de los Angeles Arias Murrieta, por sus propios derechos, quien declara ser soltera, abogada, y, por otra parte, el señor Carlos Drouet Villacis, por sus propios derechos, quien declara ser soltero, abogado. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de proceder con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se otorga al tenor del literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar las **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** que se otorgan de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ESPOSOS.-** Comparecen a celebrar estas capitulaciones los siguientes esposos: a) Por una parte, la señorita María



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Murrieta y Carlos Drouet Villacís, van a contraer matrimonio en el Ecuador el veintitres de agosto del año dos mil catorce y es su intención celebrar esta convención

relativas a sus bienes y a las concesiones que se harán uno a otro en el presente o de futuro, para modificar las reglas generales sobre la administración de la sociedad

conyugal. **TERCERA: CAPITULACIONES:** Con estos antecedentes, los futuros cónyuges señores **Maria de los Angeles Murrieta y Carlos Drouet Villacís,**

declaran expresamente, libres de todo error, fuerza o dolo, su intención indudable de celebrar estas capitulaciones en los términos siguientes: **UNO. SEPARACIÓN DE**

BIENES.- Los futuros cónyuges se mirarán frente a terceros como separados de bienes, esto es, sin sociedad entre cónyuges. **DOS. LOS BIENES QUE SE**

APORTAN AL MATRIMONIO.- La señorita **Maria de los Angeles Arias Murrieta** declara expresamente que no aporta en el presente ni en el futuro, pues

todos aquellos que posea en la actualidad y que adquiriera en el futuro ingresarán

exclusivamente a su patrimonio particular. Por su parte, el señor **Carlos Drouet Villacís,** declara expresamente, que no aporta en el presente ni en el futuro, bien

alguno, pues todos aquellos que posea en la actualidad y que adquiriera en el futuro ingresarán exclusivamente a su patrimonio particular. **TRÉS. DEUDAS.-** Los futuros

cónyuges declararían que no tienen deudas con ninguna persona pública o privada, salvo las ordinarias de sus respectivas actividades personales, las cuales frente a terceros

serán pagadas por el que las haya contraído. De igual forma, a partir del matrimonio serán de cargo respectivo de cada uno de los cónyuges, todos los pasivos que hayan

contraído durante el matrimonio, por sus propios derechos o por los que aparenten del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



inmuebles, fungibles, no fungibles, singulares o universales, que posean tanto en el

Ecuador como en el extranjero y en cualquier forma o moneda que existan, los cuales permanecerán en sus respectivos patrimonios individuales. De igual forma, declaran

expresamente que los bienes que adquirieran cualquiera de los futuros cónyuges durante el matrimonio, tampoco ingresarán a ningún haber de sociedad conyugal, ya

que estos incrementarán solamente sus respectivos patrimonios. Es innecesario pactar sobre la administración de los bienes, pues las partes reiteran su intención de excluir de

cualquier sociedad todos los bienes que actualmente poseen y que adquirieran en el futuro, salvo pacto en contrario, en el cual conjuntamente expresen que ciertos bienes

los adquirieren para un patrimonio en común. **CUARTA: EFECTOS DE ESTAS CAPITULACIONES.-** Es intención de las partes, que estas capitulaciones surtan

plenos efectos entre las partes, frente a terceros y especialmente entre sus sucesores en derecho, como familiares y herederos, por lo que no podrá argumentarse insuficiencia

del mismo. Declaran de igual forma, que nada tienen que reclamarse entre sí, por el manejo de sus bienes en el pasado y que en el supuesto no consentido de que en el

futuro surjan controversias por la interpretación o ejecución de estas capitulaciones, se someten expresamente al arbitraje de la cámara de Comercio de Guayaquil, por

equidad, agotando previamente el procedimiento de mediación. En ambos casos, tanto la mediación como el arbitraje serán confidenciales, obligando a sus sucesores en

derecho a resolver sus diferencias por estos mismos medios. **QUINTA:**

ANOTACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Quedan facultados cualquiera de las partes a



AB. EDUARDO FAJQUEZ AYALA

cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

Raúl de los Angeles
MARIA DE LOS ANGELES ARIAS MURRIETA
C.C.# 0915770127

Carlos Brolet Villacís
CARLOS BROLET VILLACÍS
C.C.# 0915662464

EL NOTARIO
Eduardo Fajquez Ayala
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAJQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
veintisiete días del mes de agosto del dos mil catorce.-|

INSTRUCIÓN
PROFESIÓN
ABOGADO
AFILIADOS Y NO MIEMBROS DEL PADRE
SUPERIOR
AFILIADOS Y NO MIEMBROS DE LA MADRE
MURIELITA GOMEZ MARTA PAMELA
GUAYÁNULI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2012-01-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYÁNULI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 091577012-7

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTAS MURRIETA
MARIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-02
MAGDALENA DE ECATORORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

CIUDADANIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Identificación y Cedulación

No. 091577012-7

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARTAS MURRIETA
MARIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-02
MAGDALENA DE ECATORORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
(CNE)

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the work.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete them.

4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the objectives are being met.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the effectiveness of the plan and identifying any areas for improvement or further action.

2022-10-11
2010-10-11
GUAYAQUIL
VILLACIS ARDITO GIANCINA
PROUET JIMENEZ ALEX AURELIO
ABOGADO
SUPERIOR

091566246-4
 CIUDADANIA
 DROUET VILLACIS
 CARLOS ENRIQUE
 GUAYAS
 GUAYAS
 CARBO / CONCEPCION/
 1985-12-07
 ECUATORIANA
 SOLTERO